



Diputación de Guadalajara

SUBVENCIÓN DIRECTA A LA FUNDACIÓN NIPACE PARA COLABORAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE SONIDO, VIDEO E ILUMINACIÓN EN EL CONCIERTO SOLIDARIO YERAI BLANCO A FAVOR DE LOS NIÑOS CON PARÁLISIS CEREBRAL

DECRETO DEL PRESIDENTE

1.- Se ha instruido expediente para la concesión de una subvención directa de Presidencia cuyos datos son los siguientes:

Entidad solicitante	FUNDACIÓN NIPACE, NIF: G19220524	
Concepto de la subvención	Implementación del sonido, video e iluminación en el concierto solidario Yerai Blanco a favor de los niños con parálisis cerebral	
Subvención propuesta	12.000,00 €	Pago anticipado: 50%
Partida presupuestaria	912.482 25	
Plazo para la justificación	31 de julio de 2025	

2.- De conformidad con la propuesta motivada de la Sra. Diputada-Delegada de Bienestar Social, Igualdad, Sanidad, Consumo, Cooperación al Desarrollo y Género y Diversidad,

RESUELVO

PRIMERO: Conceder una subvención de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €) a la FUNDACIÓN NIPACE para colaborar en la implementación del sonido, video e iluminación en el concierto solidario Yerai Blanco a favor de los niños con parálisis cerebral.

SEGUNDO. - Aprobar el gasto de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €) en la aplicación presupuestaria 912.48225.

TERCERO. - Aprobar el pago anticipado del 50% de la subvención con la resolución de concesión, quedando pendiente de abono el 50% restante que se liquidará después de presentar la justificación.

CUARTO. - La ejecución de las actividades objeto de este Convenio, podrán subcontratarse en su totalidad con terceros, en los términos previstos en el Art. 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

QUINTO. FUNDACIÓN NIPACE deberá justificar la subvención concedida con fecha límite del día 31 de julio de 2025, tras la finalización de la actividad subvencionada, mediante la presentación de:

1. Memoria descriptiva de la actividad realizada.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

2. Informe de los resultados obtenidos.
3. Anexo (Modelo de Justificación).
4. Facturas (Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000,00 € para servicios y suministros) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.)
5. Documentos acreditativos de los pagos de las facturas (Solo se admitirán pagos en metálico para facturas cuyo importe sea inferior a 300 €).
6. Acreditación de haber dado publicidad de la subvención mediante la inclusión en lugar visible en los materiales que se generen como consecuencia de estas acciones, el hecho de la colaboración de la Diputación, incluyendo la imagen que se encuentra en el siguiente enlace:
https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1570850

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

